



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
AREA DE CONTROL INTERNO
GRUPO DE AUDITORIAS



COGRE-GRAUD - 3.1

Bogotá, D.C., 03 de junio de 2021

Mayor General
 HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO
 Subdirector General Policía Nacional
 Carrera 59 No. 26-21 CAN
 Bogotá, D.C.

Asunto: informe ejecutivo de auditoría interna específica

Respetuosamente me permito enviar a mi General, el informe ejecutivo de la auditoría interna específica al seguimiento de los convenios a diferentes unidades del país con el código 6126, realizada en el período comprendido del 19/04/2021 al 23/04/2021, en la que se evidenciaron doce (12) hallazgos, de los cuales dos (02) con presunto alcance disciplinario.

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
12	55	20

CONCLUSIONES

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

1. Revisado aleatoriamente los convenios celebrados por la Policía Nacional, pero del resorte de la Dirección de Seguridad Ciudadana en cuanto a la planeación, ejecución y liquidación de los mismos, se evidenció que se están suscribiendo conforme a normatividad legal vigente; sin embargo, durante el desarrollo de la auditoría se encontraron debilidades en las diferentes etapas, lo cual generó dos hallazgos administrativos de nivel operacional.
2. De la verificación aleatoria realizada a los convenios suscritos por la Policía Nacional, pero bajo supervisión de la Dirección de Seguridad Ciudadana, se pudo establecer que se ejecutaron los recursos derivados de los convenios, se recibieron los bienes y servicios y que la institución cumplió con la prestación del servicio que le asistía en cumplimiento de los mismos.
3. La Dirección de Seguridad de Ciudadana realizó seguimiento a los convenios celebrados, controlando que los bienes y servicios recibidos, se encuentren sistematizados en los sistemas de información de la institución conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 05884 del 27/12/2019 "Por la cual se expide el manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional.
4. Verificado el Sistema de Información para el registro, seguimiento y control de los Convenios Nacionales e Internacional (SICONI) asignado para la Dirección de Seguridad Ciudadana, se encontró que no se está actualizando de manera oportuna conforme a los parámetros institucionales lo cual generó un hallazgo administrativo operacional.
5. Verificado los riesgos identificados por la Dirección Administrativa y Financiera, no se determinan la inclusión de nuevos riesgos que afecten la integridad del sistema.
6. De la verificación aleatoria realizada, se pudo establecer que la Dirección de Seguridad Ciudadana está cumpliendo con la Resolución 08310 de 28/12/2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión

de Seguridad de la Información para la Policía Nacional”, teniendo en cuenta que adopta controles para la seguridad de todos los equipos que pertenecen a cada una de las dependencias.

DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL

7. Se verificaron los convenios celebrados por la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, evidenciando los controles y cumplimiento de las actividades de los procedimientos, así mismo se cumplen con los parámetros para la concertación de convenios descritos en el instructivo 006 DIPON-OFPLA del 01/03/2017.
8. Se evaluó la etapa de planeación, celebración, ejecución y liquidación de los convenios interadministrativos de la DICAR, evidenciando una debilidad, razón por la cual se generó un hallazgo.
9. Se verificó el estado de ejecución de los convenios celebrados desde la DICAR, constatando los recursos, bienes y servicios fueron recibidos y ejecutados de manera adecuada. Sin embargo, se evidenció una debilidad respecto al pago de unas facturas de servicios públicos de forma inadecuada, por lo cual se generó un hallazgo.
10. Se verificó aleatoriamente los bienes y servicios adquiridos por la DICAR, a través de los convenios celebrados, pudiendo establecer que los mismos han sido recibidos acatando los lineamientos establecidos en la Resolución 05884 del 27/12/2019 “Por la cual se expide el manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional”.
11. Se verificó el estado de actualización de los convenios en el aplicativo SICONI, evidenciando que la unidad cumple con los parámetros, sin embargo, se evidencia una imposibilidad para realizar el seguimiento a los bienes y servicios recibidos para ser registrados contablemente en la pestaña de Gastos Generales, ya que el aplicativo arroja constantemente “Error de ORACLE” a través de este aplicativo, de lo cual se generó un hallazgo estratégico a la Oficina de Planeación PONAL.
12. Se divulgó la cultura del autocontrol, autogestión y autoevaluación, de acuerdo con las líneas de defensa que contempla el MIPG y la articulación con los cinco componentes del MECI, con el fin de que la unidad encamine los esfuerzos y los recursos en forma ordenada y coherente para lograr los objetivos institucionales.
13. Se evaluó la gestión de los riesgos identificados en los procesos asociados a la planeación, celebración y ejecución de los convenios, evidenciándose que el riesgo se encuentra en etapa de identificación por parte del líder del proceso.
14. Se constató que la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, viene cumpliendo con los lineamientos que contempla la Resolución 08310 de 28 dic 2016 “Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional”.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

15. Evaluada la etapa de planeación, celebración, ejecución y liquidación de los convenios interadministrativos suscritos por la Policía Nacional, la unidad cumple de conformidad a la normatividad legal vigente, y lineamientos institucionales.
16. Evaluadas las actividades realizadas para la entrada de los bienes que ingresan en especie del convenio marco 3011412 suscrito entre LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL Y POR LA OTRA ECOPETROL S.A, no se evidencian la totalidad de los documentos para la formalización de la entrada, incumpliendo lo establecido en la Resolución 05884 del 27/12/2019 “Por la cual se expide el manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional. Por lo cual se generó un hallazgo.
17. Verificado el estado de actualización de los convenios en el aplicativo SICONI “Sistema de Información para el registro, seguimiento y control de los Convenios Nacionales e Internacional” en la Dirección de

Investigación criminal e INTERPOL, se logra evidenciar que existe desactualización y extemporaneidad en el cargue de la información.

18. Evaluados los riesgos identificados y las acciones implementadas por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se determinó no sugerir la inclusión de riesgos no identificados que afecten la integridad del sistema.
19. Revisado el convenio marco No 3011412 suscrito entre LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL Y POR LA OTRA ECOPETROL S.A. se logró verificar los bienes que ingresaron en especie; sin embargo, de los recursos entregados en dinero no fue posible llevar a cabo la verificación de estos; toda vez que, son girados a la cuenta bancaria autorizada por los fondos especiales gastos reservados los cuales se encuentran amparados por la Ley 1097 de 2006 y se encuentra la ejecución bajo la calidad de reserva.
20. Evaluados los riesgos identificados para los procesos auditados, no se determinó la posibilidad de sugerir la inclusión de riesgos no identificados que afecten la integridad del sistema y así alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción.
21. Verificado el cumplimiento de la Resolución 08310 del 28 de diciembre de 2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional", se observó que la unidad trata los controles para la administración y gestión de las políticas de seguridad de la información.

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

22. Se verificaron los convenios celebrados por la Dirección de Antinarcóticos, evidenciando debilidad en los control y cumplimiento de las actividades de los procedimientos, aunado se incumplen algunos de los parámetros para la concertación de convenios descritos en el instructivo 006 DIPON-OFPLA del 01/03/2017.
23. Se evaluó la etapa de planeación, celebración, ejecución y liquidación de los convenios interadministrativos de la Dirección de Antinarcóticos, evidenciando que estos no se vienen liquidando dentro del término fijado en el acuerdo, no obstante, aún se encuentran dentro de los dos años donde podrán liquidarlos de manera unilateral o bilateral.
24. Se verificó el estado de ejecución de los convenios celebrados desde la Dirección de Antinarcóticos, constatando los recursos, bienes y servicios fueron recibidos y ejecutados de manera adecuada.
25. Se verificó aleatoriamente los bienes y servicios adquiridos por la Dirección de Antinarcóticos, a través de los convenios celebrados, pudiendo establecer que los mismos han sido recibidos acatando los lineamientos establecidos en la Resolución 05884 del 27/12/2019 "Por la cual se expide el manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional".
26. Se verificó el estado de actualización de los convenios en el aplicativo SICONI, evidenciando desactualización y cargue extemporáneo de los informes de supervisión entre otros, lo cual no permite a la unidad hacer un seguimiento en tiempo real a la ejecución de estos a través de este aplicativo.
27. Se divulgó la cultura del autocontrol, autogestión y autoevaluación, de acuerdo a las líneas de defensa que contempla el MIPG y la articulación con los cinco componentes del MECI, con el fin de que la unidad encamine los esfuerzos y los recursos en forma ordenada y coherente para lograr los objetivos institucionales.
28. Se evaluó la gestión de los riesgos identificados en los procesos asociados a la planeación, celebración y ejecución de los convenios, evidenciándose que el riesgo se encuentra en etapa de identificación por parte del líder del proceso.
29. Se constató que la Dirección de Antinarcóticos, viene cumpliendo con los lineamientos que contempla la Resolución 08310 de 28 dic 2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional".

INSPECCIÓN GENERAL

30. Evaluado el control y cumplimiento de las actividades de los procedimientos, manuales e instructivos asociados a la caracterización de los procesos objeto de auditoría, se evidenció 01 una oportunidad de mejora que fue documentada en un hallazgo de alcance administrativo.
31. Verificado el estado de actualización de los convenios en el aplicativo SICONI “Sistema de Información para el registro, seguimiento y control de los Convenios Nacionales e Internacional” en la Inspección General, se logra evidenciar que existe desactualización y extemporaneidad en el cargue de la información.
32. Conforme la información valorada, es importante resaltar la carencia de materialización de riesgos vigentes. Así mismo, no se avizoran situaciones que requieran una atención específica con la categoría de probabilidad de riesgo para los objetivos institucionales en el desempeño de los funcionarios adscritos a la unidad auditada.
33. Verificado el cumplimiento de la Resolución 08310 del 28 de diciembre de 2016 “Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional”, se observó que la Inspección General adopta las medidas de control para el acceso a la información, tales como usuario y uso de contraseña para los equipos de cómputo y aplicativos, al igual que se suscriben los formatos de confidencialidad, generando controles para la administración y gestión de las políticas de seguridad de la información.

UNIDAD POLICIAL PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ

34. Se evaluaron los controles y cumplimientos de las actividades en los procedimientos institucionales, manuales e instructivos asociados a la caracterización de los procesos establecidos para la elaboración de convenios en los que participa la Policía Nacional, evidenciando que la unidad cumple con los parámetros institucionales.
35. Se evaluó la etapa de planeación, celebración, ejecución y liquidación de los convenios interadministrativos suscritos por la Policía Nacional, conforme la normatividad legal vigente, y lineamientos institucionales, evidenciando que la unidad atiende los lineamientos establecidos en la Resolución 00090 Por la cual se modifica el manual de contratación de la Policía Nacional.
36. Se verificó el estado de ejecución de los convenios firmados por la UNIPEP, donde se constató los recursos, bienes y servicios recibidos, así como la prestación del servicio, evidenciando que, en los convenios suscritos por la unidad, no se genera erogación económica por parte de la Policía Nacional.
37. Se verificó aleatoriamente los convenios vigentes no delegados que suscribe el Director General de la Policía Nacional, comprobando que efectivamente la Unidad Policial para la Edificación de la Paz UNIPEP, suscribió 5 convenios interadministrativos sin erogación económica para la institución.
38. Se evaluó el control y cumplimiento de las actividades de los procedimientos, manuales e instructivos asociados al proceso adquirir bienes y servicios (seguimiento a la ejecución y liquidación de contratos) administrar recursos financieros y logística y abastecimiento, evidenciando los informes de supervisión del funcionario encargado, conforme lo establece el manual de contratación de la Policía Nacional.
39. Se Constató que los convenios se desarrollaran conforme a la normatividad legal vigente, evidenciando que han cumplido con su objeto y las diferentes etapas y procedimientos.
40. Se efectuó la evaluación de las actividades realizadas en la recepción, almacenamiento y sistematización de la información, administración, destinación de los bienes y servicios adquiridos, de acuerdo a los lineamientos en la Resolución 05884 del 27/12/2019 “Por la cual se expide el manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional, dejando la claridad que en los convenios suscritos por la Unidad Policial para la Edificación de la Paz UNIPEP, no se generó erogación económica por parte de la Policía Nacional.

41. Se verificó el estado de actualización de los convenios en el aplicativo SICONI “Sistema de Información para el registro, seguimiento y control de los Convenios Nacionales e Internacional”, donde se evidenció debilidad al momento de cargar los convenios suscritos por la unidad, lo cual dio como resultado el hallazgo antes relacionado.
42. Se generó una actividad de fomento y de cultura del autocontrol, autogestión y autoevaluación a los funcionarios de la Unidad Policial para la Edificación de la Paz UNIPEP, con el fin de que se encaminen todos los esfuerzos y los recursos en forma ordenada y coherente para el logro de los propósitos y el cumplimiento de los lineamientos institucionales.
43. Se verificó el cumplimiento de la Resolución 08310 de 28/12/2016 “Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional”, evidenciando que no se ha presentado fuga de información en los procesos que maneja la Unidad Policial para la Edificación de la Paz UNIPEP.

DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DE CAUCA

44. Se realizó la verificación en el Departamento de Policía Valle del control y cumplimiento de las actividades de los procedimientos, manuales e instructivos asociados a la caracterización de los procesos objeto de auditoría, en especial del convenio celebrado entre la Policía Nacional y la unidad auditada con el convenio CELSIA Colombia SA ESP, No. 044-2020, el cual se encuentra en su etapa de liquidación, por valor de \$ 341.550.000.00, dichos recursos se destinaron de la siguientes forman así: **1) \$ 170.000.000** para la compra de vehículo tipo microbús no uniformado, **2) \$ 15.000.000** en víveres elementos de aseo utensilios de cocina para el personal destinado al objeto del convenio; **3) \$ 50.000.000** representados en bonos para compras que se entregan como estímulo al personal policial, **4) \$ 56.550.000** para mobiliario de las unidades del departamento que ingresaron a los inventarios de la Policía Nacional **5) \$ 50.000.000** en electrodomésticos para ser entregados en la actividad de bienestar de la policía denominada “Bingo”, consolidando así el total de los entregado en el convenio.
45. Se verificó el memorando GS-2021-008594-DIPON del 08/04/2021, que ordenó realizar auditoría al convenio CELSIA Colombia SA ESP, No. 044-2020 debido al informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2021-046193-DEVAL, el cual manifiesta dentro de las observaciones que inicialmente **No** se recepcionó del vehículo tipo microbús, por el convenio en mención, por no cumplir con la especificación técnicas requerida en el ítems de seguridad pasiva al no contar con (**airbag el tripulante**), por lo tanto la unidad solicita ante la Dirección administrativa y Financiera la modificación de la ficha técnica a (**airbag tripulante opcional**), efectuándose la actualización de acuerdo a la guía “1LA-GU-0029 GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN LA POLICÍA NACIONAL”, “De requerirse alguna modificación o actualización a las Especificaciones Técnicas, la unidad solicitante deberá realizarlo por escrito, argumentando la necesidad de dicha modificación y los cambios que sugiere realizar en mencionado documento; el cual será analizado y verificado por los funcionarios del Grupo de Movilidad DIRAF, quienes serán los responsables de informar si se realizan o no los cambios solicitados y los motivos porque no se atiende la solicitud, de ser necesario”. Por lo tanto, la especificación técnica fue modificada y mediante comunicado oficial S-2021-006254-DIRAF de acuerdo con el concepto técnico emitido del grupo de ingeniería mecánica del grupo de movilidad la versión 02 de fecha 09/06/20 a la versión 04 del 16/02/21, y el vehículo fue admito y recepcionado actualmente se encuentra en tramites notariales.
46. Se analizó el memorando GS-2021-008587-DIPON 08/04/2021, que ordenó realizar auditoría al convenio – EPSA No. 001- 2019 debido al informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2021-046185-DEVAL, el cual manifiesta dentro de las observaciones un saldo pendiente de ejecución por valor \$ 116.900.000 el cual había sido destinado para el mantenimiento de modernización y repotencialización del ascensor del departamento de Policía Valle, que no se llevó a cabo teniendo en cuenta que el departamento de Policía Valle ordenó un cambio de domicilio al municipio de Palmira y mediante comunicación oficial S-2021-006863-DEVAL, de fecha 18/01/21, se solicitó ante SEGEN, el concepto sobre los saldos de cooperación, 001-2019, obteniéndose respuesta mediante comunicación oficial S-2021-00257-SEGEN, del 28/01/21 expresa que pueden ser utilizados, **para atender los requerimientos del departamento**, mediante comunicación oficial S-2021-014907-DEVAL, de fecha 03/02/21, se solicitó ante la Oficina de Planeación de la Policía Nacional, el concepto de viabilidad y autorización para tramitar el traslado de rubro

presupuestal, obteniéndose respuesta mediante comunicación oficial, S-2021-000690-OFPLA, de acuerdo a la guía de elaboración y seguimiento de plan de adquisiciones de la Policía Nacional se procederá a realizar el traslado de estos recursos, resaltado que el rubro quedo como superávit para la Policía Nacional, además a la fecha el convenio se encuentra liquidado bilateralmente, en la actualidad se encuentra pendiente el comunicado oficial solicitando ante SEGEN y OFPLA en que se va ejecutar los \$ 116.900.000 del sobrante del convenio para la verificación y ejecución total.

47. Se evaluó las etapas de planeación, celebración, ejecución y liquidación de los convenios interadministrativos suscritos por la Policía Nacional, conforme la normatividad legal vigente, y lineamientos institucionales, en la unidad auditada al convenio CELSIA Colombia SA ESP, No. 044-2020, el cual se encuentra vigente está en la actualidad se encuentra en su tapa de liquidación y revisión ante la Dirección General de la Policía Nacional con fecha final hasta el 31 de diciembre del 2021, mientras el convenio – EPSA No. 001- 2019, ya se encuentra liquidado bilateralmente.
48. Se valoró el estado de ejecución de los convenios, constatando los recursos, bienes y servicios recibidos por parte de la Policía Nacional, así como la prestación del servicio de la Policía Nacional, en la unidad auditada.
49. Actualmente el convenio CELSIA Colombia SA ESP se desarrolló conforme a la normatividad legal vigente, cumpliendo su objeto y las diferentes etapas y procedimientos, en el Departamento de Policía Valle.
50. Se realizó la verificación aleatoria de la recepción, almacenamiento y sistematización de la información, administración, destinación de los bienes y servicios adquiridos, de acuerdo a los lineamientos en la Resolución 05884 del 27/12/2019 “Por la cual se expide el manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional en donde el Departamento de Policía Valle cumple con el convenio CELSIA Colombia SA ESP, al ingresar a los inventarios de la Policía Nacional, de lo adquirido en mobiliario y demás como ordena el manual logístico para la Policía Nacional.
51. Se constató el estado de actualización de los convenios en el aplicativo SICONI “Sistema de Información para el registro, seguimiento y control de los Convenios Nacionales e Internacional”, para el Departamento de Policía Valle el cual el usuario se encuentra actualizado y sistematizado con el convenio CELSIA Colombia SA ESP.
52. Se valoró en la unidad la cultura del autocontrol, autogestión y autoevaluación, de manera que se encaminen los esfuerzos y los recursos en forma ordenada y coherente para el logro de los propósitos institucionales, en el cual en la unidad destino 2) \$ 15.000.000 en víveres elementos de aseo utensilios de cocina para el personal destinado al objeto del convenio; 3) \$ 50.000.000 representados en bonos para compras que se entregan como estímulo al personal policial, 4) \$ 56.550.000 para mobiliario de las unidades del departamento que ingresaron a los inventarios de la Policía Nacional 5) \$ 50.000.000 en electrodomésticos para ser entregados en la actividad de bienestar de la policía denominada “Bingo”.
53. Se verificó, el estado de actualización de los convenios de tránsito y transporte en el aplicativo SICONI “Sistema de Información para el registro, seguimiento y control de los Convenios Nacionales e Internacional”, para el Departamento de Policía Valle actualmente solo se posee el convenio CELSIA Colombia SA ESP en la unidad.
54. Se evaluaron los riesgos identificados en el Departamento de Policía Valle, sobre las acciones implementadas y determinar la posibilidad de sugerir la inclusión de riesgos no identificados que afecten la integridad del sistema.
55. Se estableció en la unidad policial el cumplimiento de la Resolución 08310 de 28/12/2016 “Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional”.

RECOMENDACIONES

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

1. Coordinar con la oficina de planeación de la institución, capacitaciones periódicas para el personal que integra la oficina de planeación de la DISEC y personal que ejerce las funciones de supervisor, sobre la normatividad que regula los convenios, así como los parámetros establecidos por la Policía Nacional en la celebración y administración de los mismos.
2. Aplicar las normas de archivo en los convenios celebrados de la institución toda vez que en el ejercicio de la auditoría se observaron situaciones susceptibles de mejora, relacionados con, indebida organización cronológica, expedientes sin foliación la cual se ha necesaria para facilitar su ordenación, consulta y control, de igual forma, se encontraron documentos electrónicos impresos.
3. Actualizar oportunamente el Sistema de Información para el registro, seguimiento y control de los Convenios Nacionales e Internacional (SICONI) teniendo en cuenta que es el aplicativo por medio la institución realiza seguimiento a los convenios.

DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL

4. Fortalecer en la etapa de planeación y estructuración de los convenios, para que, en coordinación con el comité técnico, se defina un cronograma contractual, con el ánimo de programar no solo las necesidades de acuerdo a las líneas de inversión, sino la priorización de las mismas, con el ánimo de evitar, la insatisfacción de la necesidad y posibles devoluciones de recursos al no lograr satisfactoriamente la adquisición y/o compra de dichos elementos.
5. La unidad deberá fortalecer el seguimiento contractual de los convenios, desde la oficina de contratos, debido a su naturaleza y pertinencia.
6. Es importante adelantar con la DIRAF, SEGEN, DITAH Y OFPLA, una mesa de trabajo, en la que se evidencie la necesidad de definir un lineamiento estandarizado para la entrega de "BONOS DE BIENESTAR" para las unidades suscriptoras de convenios en la Policía Nacional; así mismo la posibilidad de unificar criterios, respecto a las cláusulas con el ánimo de mantener o retirar el servicio Policial, al término de la vigencia de los convenios y la No renovación de estos.
7. Promover, fortalecer y dinamizar la organización del archivo de los expedientes contractuales, en aras de mantener el cumplimiento en términos de la Ley General de Archivo.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL E INTERPOL

8. Ejecutar controles al sistema información SICONI; toda vez que, es la herramienta tecnológica que tiene la Policía Nacional para registrar la información de los convenios firmados, y de la misma manera ejecutar control y verificación en tiempo real por parte del dueño del proceso y de quienes intervienen en las diferentes etapas planeación, ejecución y supervisión.
9. Implementar una lista de chequeo con los elementos requerido para la entrada al almacén de los bienes recibidos.

DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS

10. Realizar capacitaciones periódicas al personal que interviene en la etapa de planeación, celebración y ejecución de los convenios, acerca de los lineamientos establecidos en la instructivo 006 DIPON-OFPLA del 01/03/2017, Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y la Resolución 00090 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014 ", a fin de que sean apropiados los criterios para celebración y seguimiento de los convenios.

11. Se sugiere que desde la Oficina de Planeación se adopten controles que permitan verificar el cumplimiento de las responsabilidades de los distintos funcionarios que intervienen en la celebración y supervisión de los convenios, logrando que sean tenidos en cuenta los distintos preceptos legales e instituciones, y del mismo modo, se pueda evaluar la ejecución en tiempo real en el SICONI, aplicativo donde se deberá cargar de manera oportuna toda la información referente a estos acuerdos.

INSPECCIÓN GENERAL

12. Realizar un seguimiento constante a la conformación de las carpetas de cada convenio y a los documentos que requieren de publicación en tiempo real en el sistema para el seguimiento y control de convenios nacionales e internacionales "SICONI", con el fin de que puedan ser consultados por los interesados.
13. Ejecutar controles al sistema información SICONI; toda vez que, es la herramienta tecnológica que tiene la Policía Nacional para registrar la información de los convenios firmados, y de la misma manera ejecutar control y verificación en tiempo real por parte del dueño del proceso y de quienes intervienen en las diferentes etapas planeación, ejecución y supervisión.
14. Realizar las acciones de mejoramiento necesarias para que no se vuelvan a presentar las debilidades evidenciadas en la presente auditoría, toda vez que su incumplimiento puede ocasionar acciones legales por indebida realización del procedimiento.

UNIDAD POLICIAL PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ

15. Estudiar la posibilidad de gestionar capacitaciones para los funcionarios responsables de realizar la planeación ejecución, supervisión y liquidación de los convenios suscritos por la Unidad Policial para la Edificación de la Paz, en atención a la Resolución 00090 de 2018" y demás normatividad legal vigente.
16. Realizar las gestiones pertinentes para que los informes de supervisión de los contratos de arrendamientos de instalaciones donde estén acantonadas las Unidades Básicas de Carabineros UBICAR, que prestan seguridad a las ETCR en el marco del proceso de paz, sean allegados a la Unidad Policial para la Edificación de la Paz UNIPEP como supervisora del convenio, lo anterior con el fin de que se genere un adecuado control a la ejecución de dichos contratos.
17. Realizar un seguimiento continuo a las responsabilidades plasmadas en los estudios previos y ratificadas en las respectivas minutas, en el marco de los convenios suscritos por la Unidad Policial para la Edificación de la Paz UNIPEP.
18. Actualizar en tiempo real el aplicativo SICONI "Sistema de Información para el registro, seguimiento y control de los Convenios Nacionales e Internacional", con la información de los convenios suscritos por la Unidad, con el fin de que se efectuó un seguimiento oportuno por parte del nivel central sobre los avances en la ejecución de los mismos.

DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA

19. Realizar las gestiones pertinentes para que con la mayor brevedad del caso se agilice los términos notariales costos de matrícula, gastos administrativos relativos al trámite de compra del seguro, obligatorio, mantenimiento de postventa y póliza de responsabilidad civil extracontractual y todo riesgo en el menor tiempo posible y se entregue para el servicio el vehículo tipo microbús no uniformado a los inventarios de la Policía Nacional e inicie con la prestación del servicio en el Departamento de Policía Valle, esto teniendo en cuenta que por la situación de la modificación de la ficha técnica, el pazo ejecución del convenio se extendió el periodo para la entrega del mismo, esto de acuerdo a la conceptuado por Secretaria General.
20. Es importante adelantar con la OFPLA, y SEGEN el comunicado oficial solicitando en que se va ejecutar los \$ 116.900.000 del sobrante del convenio esto de acuerdo a lo pactado en el acta de liquidación del convenio y tramitada para la verificación jurídica antes de proceder con la ejecución.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Edna Teresa Rodriguez Molina
Grado: Coronel
Cargo: Jefe Area Control Interno
Cédula: 52215986
Dependencia: Area De Control Interno
Unidad: Area De Control Interno
Correo: edna.rodriguez1029@correo.policia.gov.co
10/06/2021 6:08:10 p. m.

Anexo: no

KR 59 26 21 CAN
Teléfono: 3159207
arcoi.sepri@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Información Pública

Fiel copia del original según se evidenciu